

**“Extracto del Decreto de 23 de marzo de 2018 del Distrito de Tetuán del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueban las bases del X Certamen Literario Leopoldo de Luis de poesía y relato corto.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Todas las personas mayores de 16 años, residentes en España.

**Segundo. Objeto.**

Certamen literario de de poesía y relato corto con una doble finalidad, la de ayudar en su carrera a poetas y escritores, especialmente a los noveles, y la intención de ofrecer a los diversos sectores de población que conforman el Distrito una rica programación de actividades culturales

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

**Cuarto. Cuantía.**

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 4.000 euros (cuatro mil euros), estableciéndose los siguientes premios:

**a. Poesía:**

I. Premio Poesía “Leopoldo de Luis”, con una dotación económica de 1.500 € y Diploma.

II. Accésit Poesía, con una dotación económica de 400 € y Diploma, a la mejor obra de autor residente en el distrito de Tetuán.

**b. Relato corto:**

I. Premio Relato Corto “Leopoldo de Luis”, con una dotación económica de 1.400 € y Diploma.

II. Accésit Relato Corto, con una dotación económica de 400 € y Diploma, a la mejor obra de autor residente en el distrito de Tetuán.

**c. Poesía o relato corto:**

I. Accésit de Poesía o Relato Corto, con una dotación económica de 300 € y Diploma, a la mejor obra de autor mayor de 16 y menor de 18 años, residente en el distrito de Tetuán.

Por decisión del Jurado los premios podrán quedar desiertos.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las obras comenzará al día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y finalizará el día 15 de mayo de 2018 inclusive.

**Sexto. Otros datos.**

Las obras se presentarán en castellano y deberán ser originales e inéditas.

Los premiados y mencionados ceden los derechos de explotación, reproducción, distribución y comunicación pública, de su obra a concurso al Ayuntamiento de Madrid, en las siguientes condiciones:

**a. Premiados:**

- Publicación no venal.
- Duración de 5 años. Se extenderá a 15 años tan sólo en el caso de que se realice una antología de obras premiadas en el Certamen.
- Idioma castellano
- Cesión en exclusiva.

**b. Mencionados:**

- Publicación no venal.
- Duración de 1 año.
- Idioma castellano.
- La cesión no implica exclusividad.

Se solicita la cesión del derecho de comunicación pública, tan sólo con el objetivo de promocionar el Certamen y la difusión de las obras ganadoras y mencionadas.

Las obras no premiadas serán destruidas, no contemplándose la devolución de las mismas.

Madrid, a 23 de marzo de 2018.- La Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán,  
Montserrat Galcerán Huguet